



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20192100240151



28-05-2019

Bogotá,

Ministro
ALBERTO CARRASQUILLA
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 # 6C- 38 Bogotá D.C.
Bogotá

Asunto: Reconocimiento de aportes en especie correspondientes al componente elegible de predios para el Proyecto SITM Transmilenio Soacha Fases II y III.

Respetado Ministro Carrasquilla:

El convenio de cofinanciación para la extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fases II y III, suscrito entre La Nación, el Departamento de Cundinamarca, el Municipio de Soacha y la Empresa Férrea Regional S.A.S., en su *Cláusula 2. Aportes para la cofinanciación del proyecto sub numeral 2.3 Aportes del Municipio:*

“El MUNICIPIO se compromete a entregar las sumas indicadas en la tabla siguiente, correspondientes a las vigencias futuras aprobadas mediante el Acuerdo Municipal No. 29 de 2017, las cuales transferirá la Secretaría de Hacienda Municipal al ENCARGO FIDUCIARIO en los términos de este convenio así:

Vigencia Aporte del MUNICIPIO

Año	Vigencias futuras en pesos constantes 2017
2018	\$ 3.692.234.153
2019	\$ 3.692.173.300
2020	\$ 6.684.340.000
2021	\$ 6.684.340.000
2022	\$ 6.684.340.000
2023	\$ 6.684.340.000
2024	\$ 6.684.340.000
2025	\$ 6.684.340.000
2026	\$ 6.684.340.000
2027	\$ 6.684.340.000
Total	\$ 60.859.127.453



La movilidad
es de todos

Ministranporte

ISO 9001:2015



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20192100240151



28-05-2019

Los aportes del MUNICIPIO se ajustarán a pesos corrientes, utilizando para ello el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a aquel en el que se lleve a cabo el desembolso.

Adicionalmente, el MUNICIPIO, y de conformidad con lo establecido en el documento Conpes 3882 de 2017, hará un aporte en especie por valor de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$43.709.418.520) pesos correspondiente al valor del predio URBANIZACIÓN CIUDADELA COLSUBSIDIO MAIPORÉ E1 ETAPA 6, MATRÍCULA 051-195244 - BARRIO EL VÍNCULO II AUTOPISTA SUR CARRERA 4 No. 15-85- MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, cuya cabida, descripción y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4435 del 31 de diciembre de 2016 de la Notaría 2° de Soacha, registrada el 4 de agosto de 2017, de conformidad con el avalúo No. 022 de 2017 elaborado por la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca de mayo de 2017, aclarada mediante comunicación EIC-658 del 20 de junio de 2017, el cual debe entregarse libre de todo gravamen o limitación de dominio, aporte que deberá surtir el proceso de aprobación del Ministerio de Transporte de conformidad con la Resolución No. 1023 de 2017.

El reconocimiento del aporte en especie que realice el MUNICIPIO, será competencia del Ministerio de Transporte, previa solicitud de la EMPRESA FERREA.

El MUNICIPIO podrá sustituir total o parcialmente el aporte en especie por aportes en dinero. En este sentido, si una vez efectuado el reconocimiento del aporte en especie por parte del Ministerio de Transporte, se define un valor inferior al solicitado por parte de la EMPRESA FERREA, el MUNICIPIO deberá completar el valor faltante con aportes en dinero, debidamente indexados, a más tardar el 31 de diciembre del año 2019."

A su turno la Resolución No. 1023 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte adopta el (i) procedimiento que se debe surtir para el reconocimiento de los componentes a ser aprobados como elementos cofinanciables por la Nación y el (ii) procedimiento para el reconocimiento de aportes en especie, de conformidad con lo dispuesto en el documento CONPES 3882 de 2017.

Así las cosas, la Empresa Férrea Regional a través de las comunicaciones con radicado MT. 20183210706382 de 8 de noviembre de 2018 y 20183210797402 de 21 de diciembre de 2018 entregó la información que permitió el reconocimiento como aporte en especie del predio "URBANIZACIÓN CIUDADELA COLSUBSIDIO MAIPORÉ E1 ETAPA 6, MATRÍCULA 051-195244 - BARRIO EL VÍNCULO II AUTOPISTA SUR CARRERA 4 No. 15-85- MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA", por lo cual resulta procedente continuar con el reconocimiento solicitado como aporte a la vigencia 2017 por un valor de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$43.709.418.520), conforme a lo establecido en el Convenio de Cofinanciación y la resolución 1023 de 2017 correspondiente al componente elegible: "d. Predios y su plan de reasentamiento y reconocimientos

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



ISO 9001:2015



Certificado No. EG 201700032 A

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20192100240151



28-05-2019

respectivo (...)” del proyecto EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III.

En concordancia, con el numeral 5.4 del anexo 1 de la Resolución 1023 de 2017 correspondiente a la Validación, el Ministerio de Transporte a través de la UMUS, adelantó las verificaciones en el marco no solo de dicha resolución sino de lo establecido en el convenio de cofinanciación suscrito entre las partes el diez de noviembre de 2017, revisando los valores definitivos susceptibles de reconocimiento como aportes en especie para las vigencias correspondientes.

La Resolución 1023 de 2017 en su numeral 5.4 estableció:

“Validación: Duración máxima seis (6) meses contados a partir de la entrega de información completa por parte del Ente Gestor o Ente Territorial.

Entregada la totalidad de los documentos contemplados en este procedimiento, por parte del Ente Gestor o Ente Territorial y realizado el proceso de validación por parte de la firma consultora, se generará un informe por parte de la Unidad de Movilidad Urbana del Ministerio de Transporte con visto bueno de la Dirección de Transporte y Tránsito, dirigido al señor Ministro de Transporte, en el que indique el proceso adelantado, las verificaciones realizadas por el grupo de trabajo, así como los valores definitivos susceptibles de reconocer como aportes en especie para las vigencias correspondientes.

Con base en dicho informe, el señor Ministro de Transporte expedirá una certificación que contendrá el valor de los aportes en especie validados con destino al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Entidad Territorial y al Ente Gestor, el cual servirá de soporte para la verificación del cumplimiento del perfil de aportes del municipio, establecido en el convenio de cofinanciación”.

Revisados por parte de este Ministerio los documentos aportados por la Empresa Férrea Regional – EFR se constató que la misma cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución 1023 de 2017, para el reconocimiento como aporte en especie del predio “URBANIZACIÓN CIUDADELA COLSUBSIDIO MAIPORÉ ET ETAPA 6, MATRÍCULA 051-195244 - BARRIO EL VÍNCULO II AUTOPISTA SUR CARRERA 4 No. 15-85- MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA”, por lo cual resulta procedente continuar con el reconocimiento solicitado como aporte a la vigencia 2017 por un valor de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$43.709.418.520), conforme en lo establecido en el Convenio de Cofinanciación.

Frente a lo anterior resulta del caso manifestar que la Ley 489 de 1998 establece que las entidades de orden territorial, departamental, municipal y distrital tienen autonomía e independencia en la toma y adopción de decisiones administrativas, en cuyo caso son estos los llamados a acreditar el contenido mismo de cada uno de los documentos técnicos y/o contractuales que fueron presentados ante el Ministerio de Transporte, razón por la cual se revisó y constató por parte del Ministerio de Transporte el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio de cofinanciación y la Resolución en cita sin controvertir el

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185

<http://www.mintransporte.gov.co> – PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20192100240151



28-05-2019

contenido propio de cada uno de los documentos soporte presentados por la Empresa Férrea Regional.

En este orden de ideas, la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible UMUS del Viceministerio de Transporte, acorde con el memorando No. 20192100052493 del 28 de mayo de 2019, en desarrollo de las labores de acompañamiento y seguimiento al proyecto "EXTENSIÓN DE LA TRON-CAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III", establecidos en la Resolución 6028 de 2018 y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1023 de 2017, como anteriormente se manifestó, adelantó la verificación de los documentos presentados por parte de la Empresa Férrea Regional, para validación como aportes en especie del predio donde será construido el Patio Portal. Por último, mediante la presente me permito remitirle para su conocimiento y fines pertinentes los documentos aportados como soporte al cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento.

Sin otro particular,

Cordialmente:


Angela María Orozco Gómez
Ministra de Transporte

Anexos: 1 CD: Se incluyen los documentos radicados por el Ente Gestor para el reconocimiento del aporte en especie.

Proyectó: Andrés Felipe Navas Salazar Contratista UMUS

Revisó: Ana María Yarce Contratista UMUS - Camilo Rodríguez Contratista UMUS - Sandra Liliana Almario Coordinadora Grupo *AMYZ*
UMUS - Edgar John Jairo Carvajal Asesor despacho del Viceministro de Transporte

Fecha de elaboración: 27/05/2019

Número de radicado que responde: 20192100240151

Tipo de respuesta Total () Parcial ()